



RESOLUCIÓN JEFATURAL

VISTO:

El Informe N° 004 - 2020-MINAGRI-SERFOR-CAF-OA-EL, del 30 de diciembre del 2020

y,

CONSIDERANDO:

Que, Mediante RJ N° D000035-2020-MIDAGRI SERFOR-CAF OA, se reconoció la deuda a favor del Sr. Carlos Alberto Linares Linares por la suma de SI 300.00 (trescientos con 00/100 Soles), con cargo al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2020, por los gastos realizados durante la actividad "Gastos en la contratación del servicio de pintado para las oficinas de la sede de Chanchamayo e inauguración del acondicionamiento de la oficina ATFFS Selva Central", en la cual se afectó el pago a la fuente de financiamiento RO.

Que, en la RJ N° D000035-2020-MIDAGRI SERFOR-CAF OA, de fecha 23 de diciembre de 2020, en la parte resolutive se menciona erróneamente como fuente de financiamiento RO, siendo lo correcto ROOC.

Que, el artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, el error en que se ha incurrido en la RJ N° D000035-2020-MIDAGRI SERFOR-CAF OA, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, por tanto, corresponde su rectificación conforme a lo dispuesto en el TUO DE LA Ley N° 27444.

Que, mediante Informe Legal N° 004-2020-MINAGRI-SERFOR-U. CAF-OA-EL, el especialista legal de la Oficina de Administración, recomienda RECTIFICAR la RJ N° D000035-2020-MIDAGRI SERFOR-CAF OA emitida a favor del Sr. Carlos Alberto Linares Linares con DNI 46377841, en el sentido de cambio de la fuente de financiamiento RO por lo correcto ROOC, al constituir un error material que no altera lo sustancial de su contenido.

Que, resulta necesario emitir el acto administrativo que rectifique la RJ N° D000035-2020-MIDAGRI SERFOR-CAF OA, en el sentido que la fuente de financiamiento correcto es 19 ROOC lo correcto y no 00-RO.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECTIFICAR de oficio el error material incurrido en la RJ N° D000035-2020-MIDAGRI SERFOR-CAF OA, en el extremo en la cual manifiesta que la fuente de financiamiento es RO siendo lo correcto:



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Detalle de gasto	Importe	Asignación Especifica	Meta	Fuente de Financiamiento
Servicio de pintado	S/ 300.00	2.6.7.1.6 3	007	ROOC
Total	S/ 300.00			

Artículo Segundo. - MANTENER subsistentes los demás extremos de la RJ N° D000035-2020-MIDAGRI SERFOR-CAF OA.

Artículo Tercero. - Notificar la presente a las Coordinaciones de Contabilidad y Tesorería.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución EN EL PORTAL web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR (www.serfor.gob.pe)

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLACE

Documento firmado digitalmente

SEGUNDO ENRIQUE REGALADO GAMONAL

JEFE

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN SERFOR-CAF